

APRUEBA EXENCIÓN TOTAL DE PAGOS DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIOS A LAS PERSONAS QUE SE INDICAN POR LOS PERIODOS 2019 – 2021.

RESOLUCION N° 1259, 2023

RECOLETA, 24 ABR 2023

VISTOS:

- 1.- El artículo 7° de Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, que señala que el municipio podrá rebajar una proporción de la tarifa de aseo o eximir del pago de la totalidad de ella a los usuarios que en atención a sus condiciones socioeconómicas lo ameritan, según lo establezca la ordenanza local que el afecto se dicte.
- 2.- El artículo 6° de la ordenanza N°67 de fecha 4 de diciembre de 2018, sobre exenciones de pago de derechos de aseo domiciliario para la comuna de Recoleta, que indica que podrán acogerse a la exención total de pago del derecho de aseo domiciliario, aquellos predios donde exista a lo menos un hogar que este dentro de los tres primeros tramos de calificación socioeconómica de mayor vulnerabilidad, de acuerdo al Registro social de Hogares, es decir hasta el 60% de vulnerabilidad. Como también hacer referencia el artículo 2° de la misma ordenanza, la cual indica que el derecho al beneficio, puede ser solicitado por el propietario y/o poseedor a cualquier título, o meros tenedores del predio.
- 3.- Resolución N°1340 de fecha 25 de abril de 2019, que aprueba exención total de pago de derechos de aseo domiciliario a 12.400 usuarios con 60% de vulnerabilidad económica, según Registro social de Hogares.
- 4.- Resolución N°946 de fecha 28 de abril de 2021, que aprueba exención total de pago de derechos de aseo domiciliario a 16.427 usuarios con 60% de vulnerabilidad económica, según Registro social de Hogares.
- 5.- El artículo 7° de la ordenanza N°67 de fecha 4 de diciembre de 2018, que señala en el segundo párrafo "(...) si algún vecino no fue incluido en la exención automática y cumple con los requisitos para ello, deberá presentarse en la oficina del servicio de aseo domiciliario de la Dimao, el certificado de avalúo fiscal emitido por el servicio de Impuestos Internos o la cartola hogar del Registro Social de Hogares, para tramitar su exención.
- 6.- Los vecinos que presentaron en la oficina de atención del servicio de aseo domiciliario, los antecedentes que acreditan su exención de los derechos de aseo domiciliario, posterior a la dictaciones de las Resoluciones N°1.340 y N° 946. Usuarios que califican en la exención total del pago por el periodo 2019 – 2021, según corresponda.
- 7.- A la fecha se requiere regularizar exenciones de pago de derecho de aseo domiciliario, a través de la descarga de los giros devengados, de los vecinos, debido a que no fue responsabilidad de los contribuyentes su no incorporación en la resolución que aprueba exención total.
- 8.- Correo emitido el 12 de abril de 2023 por la Oficina de RSH de DIDECO, donde se señala el porcentaje de calificación socioeconómica al mes de diciembre de 2019 y 2021 de los predios correspondientes de los vecinos que se indica.
- 9.- Se adjunta certificado N°98 de deuda de derechos de aseo emitido por el Tesorero Municipal y cedula de identidad de beneficiario.
- 10.-El Decreto Exento N°366 de fecha 21/02/2023 que delega atribuciones como Secretaria Municipal Subrogante a Doña Catherine Soto Gajardo, Directivo, grado N°4.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto exento N°186 de fecha 22 de enero de 2020, que delega atribuciones en el Director (S) de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, señor Francisco Moscoso Guerrero, Directivo grado 7° y de acuerdo a lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN:

1. **REGULARICÉSE** la exención del pago de los derechos de aseo al vecino que se indican en el siguiente cuadro, correspondiente al rol de SII de las propiedades en el caso que se señala:

N°	Nombre	Rut	Dirección	Rol	N° Informe de Deuda	Periodo
1	José Humberto Pérez Rodríguez	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	98	2019: (1, 2, 3, 4) 2021: (1, 2, 3, 4)

2. **DESCARGUESE** del sistema computacional, módulo Tesorería, los giros devengados, correspondientes a las cuotas de los años respectivos, según cada caso.
3. **LA UNIDAD TECNICA** de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, realizara el descargo de los giros, en el respectivo sistema de Tesorería SMC.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.



CATHERINE SOTO GAJARDO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO (S)

FMG/CMM/mfp

APRUEBA EXENCIÓN TOTAL DE PAGOS DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIOS A LAS PERSONAS QUE SE INDICAN POR LOS PERIODOS 2019 – 2021.

RESOLUCION N° 1259, 2023

RECOLETA, 24 ABR. 2023

VISTOS:

- 1.- El artículo 7° de Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, que señala que el municipio podrá rebajar una proporción de la tarifa de aseo o eximir del pago de la totalidad de ella a los usuarios que en atención a sus condiciones socioeconómicas lo ameritan, según lo establezca la ordenanza local que el afecto se dicte.
- 2.- El artículo 6° de la ordenanza N°67 de fecha 4 de diciembre de 2018, sobre exenciones de pago de derechos de aseo domiciliario para la comuna de Recoleta, que indica que podrán acogerse a la exención total de pago del derecho de aseo domiciliario, aquellos predios donde exista a lo menos un hogar que este dentro de los tres primeros tramos de calificación socioeconómica de mayor vulnerabilidad, de acuerdo al Registro social de Hogares, es decir hasta el 60% de vulnerabilidad. Como también hacer referencia el artículo 2° de la misma ordenanza, la cual indica que el derecho al beneficio, puede ser solicitado por el propietario y/o poseedor a cualquier título, o meros tenedores del predio.
- 3.- Resolución N°1340 de fecha 25 de abril de 2019, que aprueba exención total de pago de derechos de aseo domiciliario a 12.400 usuarios con 60% de vulnerabilidad económica, según Registro social de Hogares.
- 4.- Resolución N°946 de fecha 28 de abril de 2021, que aprueba exención total de pago de derechos de aseo domiciliario a 16.427 usuarios con 60% de vulnerabilidad económica, según Registro social de Hogares.
- 5.- El artículo 7° de la ordenanza N°67 de fecha 4 de diciembre de 2018, que señala en el segundo párrafo "(...) si algún vecino no fue incluido en la exención automática y cumple con los requisitos para ello, deberá presentarse en la oficina del servicio de aseo domiciliario de la Dimao, el certificado de avalúo fiscal emitido por el servicio de Impuestos Internos o la cartola hogar del Registro Social de Hogares, para tramitar su exención.
- 6.- Los vecinos que presentaron en la oficina de atención del servicio de aseo domiciliario, los antecedentes que acreditan su exención de los derechos de aseo domiciliario, posterior a la dictaciones de las Resoluciones N°1340 y N° 946. Usuarios que califican en la exención total del pago por el periodo 2019 – 2021, según corresponda.
- 7.- A la fecha se requiere regularizar exenciones de pago de derecho de aseo domiciliario, a través de la descarga de los giros devengados, de los vecinos, debido a que no fue responsabilidad de los contribuyentes su no incorporación en la resolución que aprueba exención total.
- 8.- Correo emitido el 12 de abril de 2023 por la Oficina de RSH de DIDECO, donde se señala el porcentaje de calificación socioeconómica al mes de diciembre de 2019 y 2021 de los predios correspondientes de los vecinos que se indica.
- 9.- Se adjunta certificado N°98 de deuda de derechos de aseo emitido por el Tesorero Municipal y cedula de identidad de beneficiario.
- 10.-El Decreto Exento N°366 de fecha 21/02/2023 que delega atribuciones como Secretaria Municipal Subrogante a Doña Catherine Soto Gajardo, Directivo, grado N°4.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto exento N°186 de fecha 22 de enero de 2020, que delega atribuciones en el Director (S) DE Medio Ambiente, Aseo y Ornato, señor Francisco Moscoso Guerrero, Directivo grado 7° y de acuerdo a lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN:

1. **REGULARICESE** la exención del pago de los derechos de aseo al vecino que se indican en el siguiente cuadro, correspondiente al rol de SII de las propiedades en el caso que se señala:

N°	Nombre	Rut	Dirección	Rol	N° Informe de Deuda	Periodo
1	José Humberto Pérez Rodríguez				98	2019: (1, 2, 3, 4) 2021: (1, 2, 3, 4)

2. **DESCARGUESE** del sistema computacional, módulo Tesorería, los giros devengados, correspondientes a las cuotas de los años respectivos, según cada caso.
3. **LA UNIDAD TECNICA** de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, realizara el descargo de los giros, en el respectivo sistema de Tesorería SMC.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.

FDO.: CATHERINE SOTO GAJARDO, Secretaria Municipal (S); FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO, Director de Medio Ambiente Aseo y Ornato(S).

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.




CATHERINE SOTO GAJARDO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



FMG/CMM/mfp

Transcrito a: Administración Municipal; Secretaria Municipal; Dirección de Control; Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; Jurídico; Central de Documentación